

Date Printed: 01/05/2009

---

JTS Box Number: IFES\_22  
Tab Number: 48  
Document Title: REDISTRIBUCION DE LA REPRESENTACION  
LEGISLATIVA, NUEVOS LIMITES DE LOS  
Document Date: 1996  
Document Country: USA  
Document Language: ESPANOL  
IFES ID: EL00305



Day 2

Español

- Turner

- Drawing Electoral Boundaries  
(1st subject)



---

Third Annual Trilateral Conference on Electoral Systems • Washington, DC • May 8-10, 1996

**Redistribución de la Representación Legislativa,  
Nuevos Límites de los Distritos Electorales  
y el Censo de los Estados Unidos**

Marshall L. Turner, Jr.  
Oficina de Censos de los  
Estados Unidos

RETURN TO RESOURCE C  
INTERNATIONAL FOUNDA  
FOR ELECTORAL SYSTEM  
1101 15th STREET, NW 3rd F.  
WASHINGTON, DC 20005

---

1101 15th Street, N.W., Third Floor, Washington, D.C. 20005



**Redistribución de la Representación Legislativa,  
Nuevos Límites de los Distritos Electorales  
y el Censo de los Estados Unidos**

Marshall L. Turner, Jr.  
Oficina de Censos de los  
Estados Unidos

*F. Clifton White Resource Center  
International Foundation  
for Election Systems  
1101 15th Street, NW  
Washington, DC 20005*

## INTRODUCCION

Cuando se redactó la Constitución de los Estados Unidos a fines del siglo XVIII, los padres de la patria discutieron acerca de cómo equilibrar la representación de manera que fuese equitativa para todos los estados. La representación proporcional por superficie, riqueza relativa y población fueron tres factores que se tuvo en cuenta en la distribución de los escaños de la Cámara de Representantes del nuevo congreso. "El gran compromiso" es como se denominó al acuerdo que permitió romper el empate. Se decidió que se realizaría un censo nacional cada año que terminase en el dígito cero. Los impuestos federales se cobrarían a los estados en proporción directa al número de habitantes del estado y el número de escaños en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos también sería proporcional a la proporción total de cada estado. Al equilibrar el poder político con la carga fiscal, los redactores de la constitución trataban de impedir que funcionarios excesivamente celosos de los estados encargados de supervisar las operaciones censales a nivel local llegasen a "inflar" las cifras censales.

Casi 200 años después, la Corte Suprema de los Estados Unidos aprobó una decisión según la cual se otorga "un voto a cada persona" lo que requirió que se estableciesen nuevos límites de los distritos legislativos en una proporción tan exacta a su población como fuese "prácticamente posible". En esta decisión, denominada Reynolds v. Simms (1964), también había otro requisito legal basado en la aplicación de los resultados de los censos decenales para propósitos del sistema electoral de los Estados Unidos. La Ley de



Derechos Electorales de 1964 incluyó como aspecto adicional la necesidad de utilizar datos censales en la distribución de la representación electoral entre los diferentes grupos étnicos y raciales a nivel de las ciudades, condados y los estados.

El resultado de estas acciones constitucionales, legales y legislativas ha sido que se ha puesto gran énfasis en los resultados de los censos para propósitos del sistema electoral de los Estados Unidos. Desde que se realizó el censo en 1970, muchos funcionarios elegidos en todos los niveles del gobierno han cuestionado los resultados de los censos en lo que respecta a sus estados o ciudades y sostienen que una “cifra censal recortada” ha llevado a que se diluya su representación política.

Con estos antecedentes, la Oficina de Censos ha establecido y mantenido una relación de cooperación con los funcionarios de todas las legislaturas estatales y con muchos de los gobiernos de los condados y las ciudades. La clave para este intercambio positivo han sido los esfuerzos activos para identificar a estos funcionarios y cooperar con ellos; para comprender sus necesidades de datos en lo que se refiere a las nuevas delimitaciones de los distritos electorales, y para lograr por todos los medios que dichas necesidades sean bien atendidas. Después del censo de 1970, los gobernadores de los estados, los legisladores, los principales partidos políticos, los grupos de interés público y muchos otros sostuvieron que el acceso a los datos de 1970 para reformulación de los distritos legislativos era bastante difícil, costoso y lento. Más aún, el censo de 1970 no

proporcionaba datos para determinar áreas que se podrían utilizar para aumentar los totales de población para las zonas electorales que se empleaban en la determinación de los distritos legislativos.

En 1971, funcionarios de la Oficina de Censos empezaron a sostener reuniones periódicas con los funcionarios de la Conferencia Legislativa Nacional que representa los intereses de unos 6.000 legisladores a nivel de los estados y con representantes de las legislaturas de Maryland, Pennsylvania y Virginia que se encuentran en la vecindad de la Oficina de Censos de los Estados Unidos. La Oficina de Censos en primer lugar preguntó a dichos funcionarios qué cosa estaba mal en el censo de 1970 y qué cambios considerarían necesarios para atender las necesidades de datos en los casos de la reformulación de los límites distritales de los organismos legislativos a nivel del estado y en las localidades. Los resultados de éstas y otras discusiones parecidas fueron básicamente dos:

- 1) A principios de 1975, la Oficina de Censos anunció mediante una misiva dirigida a cada una de las legislaturas de los estados que ofrecería a dichos estados la oportunidad de formular recomendaciones sobre el tamaño mínimo de las áreas de tabulación censal para obtener la representación más exacta posible de los distritos electorales locales.
- 2) A fines de 1975, el Congreso modificó la Ley de Censos mediante la Ley 94-171 en la que se especifica un calendario de acciones a tomar por parte de la Oficina de Censos

y de los estados:

- 1) Cuatro años antes de la realización de un censo nacional, la Oficina de Censos enviaría los lineamientos técnicos a los estados especificando de qué manera cada estado tendría que formular sus sugerencias acerca de características "visibles" que serían empleadas en la determinación de las áreas de tabulación del censo y que coincidirían de la mejor manera posible con los precintos electorales que se iban a utilizar para la reformulación de los distritos electorales.
- 2) Tres años antes del censo, cada estado que hubiese decidido aceptar información sobre los precintos electorales provenientes del censo que se realizaría tendría que presentar información sobre los límites de los precintos a la Oficina de Censos, de acuerdo con los lineamientos técnicos que se le habían presentado.
- 3) El 1ero de abril del año siguiente al censo, la Oficina transmitiría cifras totales de la población censada para todas las áreas de tabulación estandarizadas del censo (por ejemplo, condados, ciudades, bloques censales) y para los precintos electorales de los estados que participen de este esfuerzo. Esto sería transmitido al gobernador y a los dirigentes de las legislaturas de los estados.

En 1976, año siguiente a la aprobación de la Ley 94-171, los funcionarios de la Oficina de Censos se reunieron en cada estado con los líderes legislativos y los representantes de los gobernadores invitándolos a participar en este nuevo programa de obtención de datos para la redefinición de los límites de los distritos censales. Para el año 1980, sólo 26 de los 50 estados decidieron participar en el programa.

En respuesta a la preocupación de que no se tenía conciencia de este nuevo programa, entre 1981 y 1985, los funcionarios de la Oficina de Censos se reunieron con los líderes de las legislaturas estatales para conversar con ellos sobre si comprendían el programa y para revisar los lineamientos técnicos para su participación de manera que se pudiesen resolver los problemas de los estados. Estas acciones dieron como resultado que en el programa de redefinición de los límites distritales para el censo de 1990 participasen 46 estados.

### **Redefinición de los Límites de los Distritos para el Censo del año 2000**

En 1991 y 1992, como se había hecho también para el censo de 1980, la Oficina de Censos se dirigió a los funcionarios de los estados para discutir los puntos fuertes y débiles del programa de redefinición de los límites de los distritos censales de 1990. El documento resultante, denominado "Datos de Redefinición de los Límites de los Distritos

Censales según la Ley 94-171 para el Censo del Año 2000. El Punto de Vista de los Estados" sostiene que, en general, los resultados del programa de 1990 son satisfactorios a un nivel superior al 92%. El informe también ha conducido a que se realicen cambios significativos en los planes, tal como se detalla a continuación.

El Programa de Redefinición de los Límites para Información Censal para el Censo del Año 2000 va a hacer que la Oficina de Censos ingrese a la era de la información por una razón sustancial. Para el Programa de Redefinición de los Límites de los Distritos de Datos de 1990, la Oficina de Censos necesitó cinco meses, 300.000 mapas en papel y cientos de cintas de cómputo de manera que los funcionarios de los estados contasen con las cifras censales y totales para redefinir los distritos legislativos del Congreso y de los estados.

Para el censo del año 2000, la Oficina prevé entregar toda esta información y más todavía a los funcionarios de los estados en sólo unas cuantas semanas a través de INTERNET. Los totales de la población por raza, edad de votación, y grupo étnico en más de 175.000 precintos electorales, 7 millones de bloques censales, 3.000 condados y más de 30.000 lugares y pueblos se transmitirán mediante sistemas en línea directamente a las computadoras de las legislaturas de los estados. Esta información, que va a estar disponible para el público después de haber sido filtrada mediante vallas de protección interna en la Oficina de Censos, será suministrada en cuestión de minutos de tal manera

que los estados puedan proceder a elaborar planes para la redelimitación de los distritos y se cumpla con los plazos impuestos por los estados y la ley. No sólo se trata de estadísticas enviadas mediante INTERNET a muchas de estas áreas geográficas sino también de imágenes digitales de miles de mapas en gran escala que muestran los bloques censales y los precintos electorales. Con el correo electrónico, los líderes de los partidos de la mayoría y la oposición y los gobernadores de los cincuenta estados de los Estados Unidos podrán recibir dicha información.

A medida que se acerque el final de la etapa de reelaboración o redemarcación de los distritos electorales luego del censo del año 2000, es decir a principios del año 2002 en la mayor parte de los estados, la Oficina de Datos de Redefinición de los Límites Distritales para el censo del año 2000 solicitará a cada funcionario de los estados que evalúe la entrega de los datos y los mapas a medida que la Oficina empieza el ciclo de planificación para el censo del año 2010.

-----  
\* Marshall L. Turner, Jr. es Jefe de la Oficina de Redefinición de los Límites Distritales para los datos del censo del año 2000 y también se encargó de las acciones pertinentes en 1970, 1980 y 1990.